



Resolución
N° 167/2023

Acta
N° 042/2023

Pando, 04 de Octubre del 2023.

VISTO: el procedimiento de ampliación de la Licitación número 18/2021 cuyo objeto es la ejecución de obras de infraestructura vial e hidráulica en Municipios de Barros Blancos, Pando y Empalme Olmos, sustanciada en Expediente 2023-81-1060-00046.

RESULTANDO:

1. Que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones;
2. Que en actuación 1 y 2 y según Resolución N° 23/05084 el Sr. Intendente autorizó la ampliación de dicha licitación a la empresa Construcciones Viales y Civiles S.A.
3. Que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente.
4. Que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente Colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción.

CONSIDERANDO:

1. Que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra.
2. Que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente.

EL MUNICIPIO DE PANDO

RESUELVE:

1. **DISPONER** que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y

mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de la empresa Construcciones Viales y Civiles S.A, RUT 210180530011, vinculadas a la ampliación de la Licitación 18/2021, sustanciada en expediente 2023-81-1060-00046, por el monto de \$ 7.008.079,00, IVA, leyes sociales y ajustes paramétricos incluidos, autorizando dicho gasto en éste acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asume, afectando el proyecto Reparación Caminería.

2. En virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, AUTORIZAR que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.
3. **ENVIAR** la presente a la Secretaria de Descentralización y Participación para su conocimiento.
4. **INCORPORAR** al Registro de Resoluciones del Municipio.



Alcalde Alcides Pérez



Concejal Nelson Warren

Concejal Sergio Ramos



Concejal Raúl Giudice

Concejal Cristian Franco

